



La Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" Informa a todas las personas naturales y jurídicas (IPS), que tengan la intención de participar y se encuentren debidamente autorizados, que acrediten la capacidad técnica y legal correspondiente, para realizar los exámenes médicos de ingreso para el personal de aspirantes al Cursos de Suboficiales N.º 117 de las armas del Ejército Nacional, correspondiente al primer semestre del año 2026.

TÉRMINOS

- **APERTURA DEL PLAZO DE RECEPCIÓN:** 15 de Octubre de 2025, a las 10:00
- **CIERRE PLAZO DE RECEPCIÓN:** 20 de Octubre de 2025, a las 10:00
- **MEDIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** Correo electrónico dirigido a emsub.incorporacion@ejercito.mil.co

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados deberán manifestar su intención de participar mediante una carta de presentación, y enviar portafolio de acuerdo a los parametros aprobados por la Escuela.

NOTA BENE: TÉNGA PRESENTE QUE NO SE TRATA DE UN PROCESO CONTRACTUAL ESTATAL (LEY 80 DE 1993 Y/O DEMÁS NORMAS CONCORDANTES), NI DE NATURALEZA DIFERENTE QUE DERIVE EN OBLIGACIONES CONTRACTUALES O DE CUMPLIMIENTO PARA LA ESCUELA. ESTA INSTITUCIÓN EN APLICACIÓN DE LO CONTENIDO EN EL NUM. 2 ART. 57 "COMITÉ DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA" – ÓRGANO ASESOR DEL ESTATUTO GENERAL 2023-EMSUB, EN CONCORDANCIA CON EL ACTA No. 00622110 DEL 21JUN23 "SEXTO CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO EMSUB", ACTÚA EN APLICACIÓN DE LOS "CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE EQUIPO", COMPROBANDO REQUISITOS LEGALES, VALOR OFERTA ECONÓMICA, CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TECNOLÓGICAS Y DE CALIDAD DEL MATERIAL, PERSONAL ACREDITADO, CAPACITADO Y CALIFICADO, CON EL FIN DE QUE NO SE PRESENTEN INCONVENIENTES EN SU ENTREGA Y GARANTÍA. LA EMPRESA ES QUIEN DIRECTAMENTE OFRECE Y RESPONDE POR EL SERVICIO AL ASPIRANTE/ALUMNO (CLIENTE), SIENDO UNA RELACIÓN COMERCIAL DIRECTA ENTRE ESAS PARTES.



OBSERVACIONES ADICIONALES:

1. No se considerarán las propuestas enviadas fuera del plazo estipulado.
2. El **DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025**, a las 14:00, se publicará en la página web oficial de la Escuela **www.emsub.mil.co**, la relación de las personas naturales y jurídicas que hayan presentado su intención de participar

NOTA BENE: TÉNGA PRESENTE QUE NO SE TRATA DE UN PROCESO CONTRACTUAL ESTATAL (LEY 80 DE 1993 Y/O DEMÁS NORMAS CONCORDANTES), NI DE NATURALEZA DIFERENTE QUE DERIVE EN OBLIGACIONES CONTRACTUALES O DE CUMPLIMIENTO PARA LA ESCUELA. ESTA INSTITUCIÓN EN APLICACIÓN DE LO CONTENIDO EN EL NUM. 2 ART. 57 "COMITÉ DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA" – ÓRGANO ASESOR DEL ESTATUTO GENERAL 2023-EMSUB, EN CONCORDANCIA CON EL ACTA No. 00622110 DEL 21JUN23 "SEXTO CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO EMSUB", ACTÚA EN APLICACIÓN DE LOS "CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE EQUIPO", COMPROBANDO REQUISITOS LEGALES, VALOR OFERTA ECONÓMICA, CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TECNOLÓGICAS Y DE CALIDAD DEL MATERIAL, PERSONAL ACREDITADO, CAPACITADO Y CALIFICADO, CON EL FIN DE QUE NO SE PRESENTEN INCONVENIENTES EN SU ENTREGA Y GARANTÍA. **LA EMPRESA ES QUIEN DIRECTAMENTE OFRECE Y RESPONDE POR EL SERVICIO AL ASPIRANTE/ALUMNO (CLIENTE), SIENDO UNA RELACIÓN COMERCIAL DIRECTA ENTRE ESAS PARTES.**